

Carta N° 205-2026/DE/COMEXPERU

Lima, 04 de junio de 2026

Señora

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidenta del Consejo Directivo

Organismo Supervisor de la Inversión en

Infraestructura de Transporte de Uso Público

Presente. –

Ref. : Proyecto de "Reglamento de Requisitos de Calidad y Niveles de Servicio para Aeropuertos a Cargo de CORPAC S.A."

De nuestra consideración:

Es grato saludarla y dirigimos a usted a nombre de la Sociedad de Comercio Exterior del Perú – ComexPerú, una organización privada que busca contribuir en la implementación de políticas públicas, con una visión de defensa de principios por sobre intereses particulares, teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida del ciudadano. Nuestro trabajo se basa en análisis objetivos, rigurosos y sólida evidencia técnica.

En esta oportunidad, hacemos de su conocimiento la posición institucional respecto al Proyecto de Reglamento de Requisitos de Calidad y Niveles de Servicio para Aeropuertos a Cargo de CORPAC S.A, publicado para comentarios mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 0028-2026-CD-OSITRAN (en adelante el "Proyecto"). Valoramos el enfoque dado, en tanto tiene por objetivo establecer los requisitos de calidad que deben cumplir los aeropuertos a cargo de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC), con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios a los usuarios y operadores aéreos.

Al respecto, hemos revisado el Anexo 1: "Instalaciones mínimas requeridas por aeropuerto", en el cual se establece que, dentro de las facilidades para pasajeros, los aeropuertos a cargo de CORPAC deben contar con "Servicio de taxis", independientemente de su nivel de flujo de pasajeros. Sobre esto, cabe señalar que algunos aeropuertos del país, como el Aeropuerto Internacional Alejandro Velasco Astete de Cusco, ya cuentan actualmente con esquemas concesionados de transporte terrestre para pasajeros, conforme se detalla en el informe adjunto del Proyecto.

Por ello, consideramos que la presente consulta pública representa una oportunidad para actualizar la redacción de dicha disposición y adecuarla a las actuales dinámicas de movilidad urbana y a las necesidades de los pasajeros, especialmente de usuarios extranjeros que priorizan servicios con tarifas transparentes, trazabilidad y medios de pago digitales. En ese sentido, sugerimos que la referencia a "Servicio de taxis" sea reemplazada por "Servicio de taxi y/o movilidad por plataformas".

La incorporación expresa de plataformas de movilidad permitiría reconocer modalidades de transporte ampliamente utilizadas tanto por usuarios nacionales como extranjeros, contribuyendo a fortalecer la experiencia integral del pasajero desde su llegada o salida del terminal. Entre otros beneficios, estas plataformas ofrecen mayores niveles de trazabilidad y seguridad del servicio, información previa sobre rutas y tarifas, diversos medios de pago, tiempos de espera reducidos, mecanismos de calificación y monitoreo del servicio prestado.

Este tipo de soluciones facilita especialmente la experiencia de turistas y visitantes internacionales, quienes muchas veces enfrentan barreras de idioma, dificultades para acceder a efectivo local o incertidumbre respecto a tarifas y rutas de transporte. La posibilidad de utilizar aplicaciones conocidas internacionalmente contribuye a generar una experiencia de viaje más predecible, segura y eficiente, alineada con estándares actualmente implementados en diversos aeropuertos de la región y del mundo.

Esta tendencia responde también a una creciente adopción y valoración de las aplicaciones de movilidad por parte de los usuarios en distintas regiones del país. De acuerdo con un estudio de percepción realizado por Ipsos durante 2026, más del 90% de los encuestados considera que las aplicaciones de movilidad forman parte del futuro del transporte en el Perú. De igual forma, el estudio encontró que el 73% de los usuarios manifestó sentirse muy seguro en su último viaje realizado mediante plataformas digitales, un nivel de percepción superior al reportado para otras modalidades de transporte urbano. Estos resultados reflejan la consolidación de estas herramientas como una alternativa de movilidad ampliamente aceptada y valorada por los usuarios, tanto en Lima como en otras ciudades del país.

Adicionalmente, el estudio evidencia que la adopción de aplicaciones de movilidad se ha expandido de manera sostenida fuera de Lima, alcanzando niveles significativos de uso incluso en ciudades donde estos servicios fueron introducidos recientemente, en los que 8 de cada 10 peruanos utilizan plataformas de movilidad en su día a día. Ello confirma que se trata de una solución cada vez más integrada en los hábitos de desplazamiento de los ciudadanos y visitantes, así como una alternativa relevante para fortalecer la conectividad de los usuarios en distintos entornos, incluidos los aeroportuarios.

En esa línea, experiencias recientes como la implementación de espacios designados para plataformas de movilidad en el Nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez evidencian la relevancia y creciente demanda de este tipo de servicios dentro de la infraestructura aeroportuaria moderna. Asimismo, este modelo ya es aplicado en diversos aeropuertos de América Latina y del mundo, donde las plataformas de movilidad forman parte de las alternativas de transporte autorizadas para los pasajeros, contribuyendo a mejorar la conectividad, seguridad y experiencia de viaje.

Consideramos que una regulación más amplia y acorde con las necesidades actuales de los usuarios contribuirá a fortalecer la calidad del servicio aeroportuario, promover una mejor experiencia de viaje y consolidar estándares de atención más modernos y competitivos.

Agradecemos la atención brindada a nuestros comentarios y quedamos a su disposición para ampliar cualquier aspecto técnico que se considere pertinente.

Atentamente,

Jaime Dupuy Ortiz de Zevallos
Director Ejecutivo